 <small>FOR THE BEST & RECOGNITION</small>	ADENDA		CODIGO: CF-133 VERSIÓN: 2
	FECHA DE EMISION: 21/10/2010	FECHA ULTIMO CAMBIO: 10/10/2019	Pág.: 1/3

ADENDA N° 1

INVITACIÓN PÚBLICA-001-2021

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO QUE TIENE PEOPLE CONTACT EN MANIZALES, PEREIRA Y BOGOTÁ.

PRIMERO: Se modifica y ajusta el lugar de entrega de propuestas del anexo N°4, así:


Lugar de entrega de propuestas:	<u>Manizales:</u> Calle 19 (Avenida Bernardo Arango) No. 16-04 piso 2 (Recepción). <u>Bogotá:</u> Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada (Recepción).
---------------------------------	---

SEGUNDO: El anexo N°4, quedará así:

**ANEXO 4
PLAZO**

Tipo de proceso:	Invitación Pública
No:	IP-001-2021
Objeto:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de elementos y repuestos para los sistemas de aire acondicionado que tiene People Contact en Manizales, Pereira y Bogotá.
Fecha de publicación:	Dieciocho (18) de enero de 2021
Fecha de entrega de propuestas:	Veinticinco (25) de enero de 2021
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 11:00:00 horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana
Lugar de entrega de propuestas:	<u>Manizales:</u> Calle 19 (Avenida Bernardo Arango) No. 16-04 piso 2 (Recepción). <u>Bogotá:</u> Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada (Recepción).
Forma de entrega:	*Original y una (1) copia, ambas en sobres sellados y debidamente foliados * Dirigido a: - Asistente de Tesorería * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente

Handwritten signature/initials

 <small>TRANSIT SYSTEMS & TECHNOLOGY</small>	ADENDA		CODIGO: CF-133 VERSIÓN: 2
	FECHA DE EMISION: 21/10/2010	FECHA ULTIMO CAMBIO: 10/10/2019	Pág.: 2/3

Proceso entrega de propuestas:	<p><u>1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia.</u></p> <p>La radicación deberá evidenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de radicado - Fecha - Responsable de radicación <p><u>2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.</u></p> <p>Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar administrativa</p> <p>Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal.</p> <p>Los proponentes deben tener presente que en People Contact existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el proponente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. People Contact no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.</p> <p><u>3. Apertura de la urna de cristal por:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar administrativa - Asistente Tesorería - Auxiliar de Tesorería <p>Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.</p>
People Contact, <u>NO</u> tendrá en cuenta las propuestas que no se encuentren en la urna de cristal en la fecha y hora fijada, ni aquellas que sean enviadas por fax, correo electrónico o similares.	


El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes debe legalizar el contrato (Firma del contrato, aprobación de pólizas y pago de estampillas).**

En caso de **NO** realizarse la legalización dentro del término indicado, **People Contact**, podrá:

1. El proponente que resulte seleccionado autoriza a **People Contact** para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato, así mismo, el pago de las estampillas que resulten. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude **peoplecontact** al contratista.
2. Contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

1. Numeral 12 del Artículo 30 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes


 GLHA

peoplecontact <small>CONSULTORIOS Y SERVICIOS</small>	ADENDA		CODIGO: CF-133 VERSIÓN: 2
	FECHA DE EMISION: 21/10/2010	FECHA ULTIMO CAMBIO: 10/10/2019	Pág.: 3/3

"(...) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía (...)"

2. Artículo 31 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

En caso de que se impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

Por último el contratista seleccionado deberá tener en cuenta que se constituye inhabilidad para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales, tal como se establece en el literal e) del Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

"(...) e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Las inhabilidades a que se refieren los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma" (...).

Dada en Manizales a los (22) días del mes de enero de 2021.

Diego Hernando Ceballos López
Gerente

Elaboró: Claudia Marcela Yepes Vanegas - Abogada